# CRÓNICA MOZÁRABE

TOLEDO, 2017 / JUNIO

Nº. 94

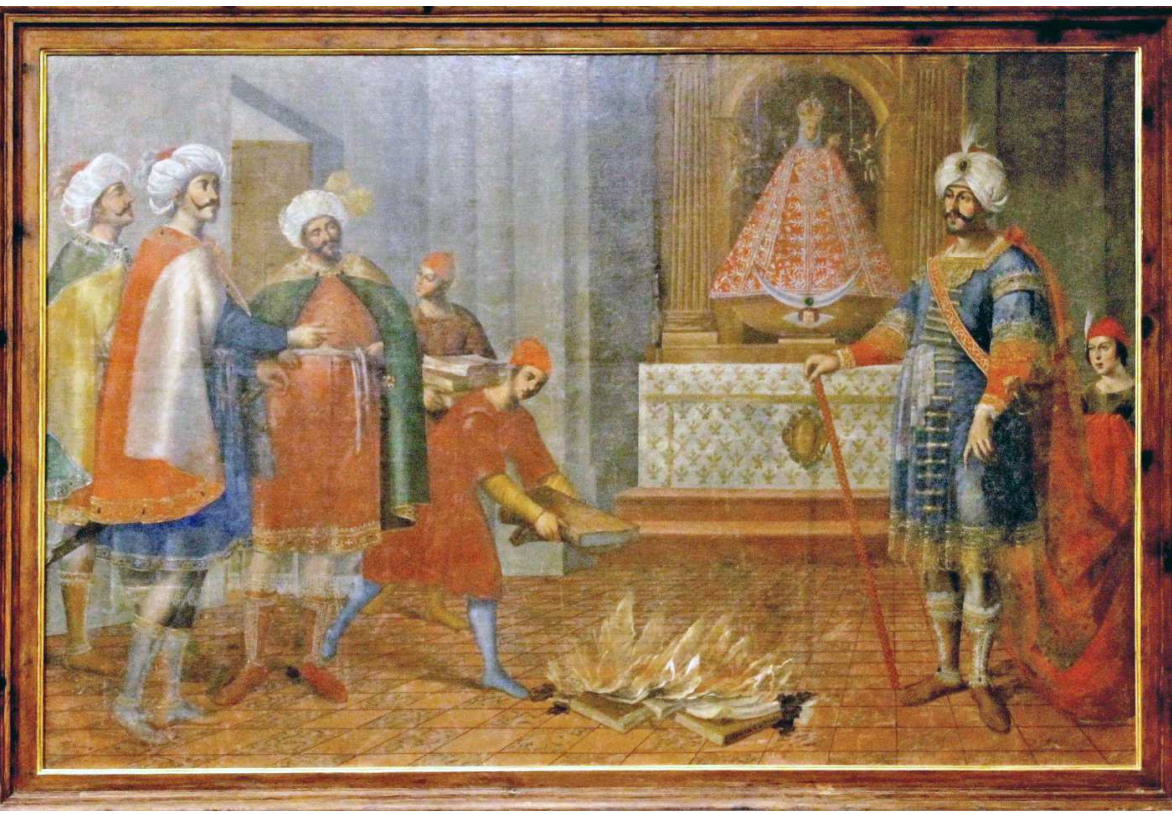

*Juicio de Dios. Iglesia de San Lucas.*
*Autor: Miguel Vicente. Año 1650.*

**CONSEJO DE REDACCIÓN:**
Director: Mario Arellano García
Asesores: José Antonio Dávila, Alicia Arellano, Jesús González y Felipe Jurado.

**Nº. Inscripción 1.361, T. 18, sec. P. fol. 99. Boletín Informativo de la Ilustre Comunidad Mozárabe de Toledo: Parroquias Mozárabes de Stas. Justa y Rufina, Sta. Eulalia y San Marcos; Capilla Mozárabe del Corpus Christi; Inst. de Est. Mozárabes de San Eugenio y la Ilustre. Hermandad de Caballeros y Damas de Ntra. Señora de la Esperanza, de San Lucas, de la Imperial Ciudad de Toledo.**

* * *

A los efectos prevenidos en el artículo 24 de la Ley de Prensa e Imprenta se hace público que los cargos de Gobierno del Cabildo de la «Ilustre y Antiquísima Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Ntra. Sra. de la Esperanza, de la Imperial Ciudad de Toledo», entidad editora de CRÓNICA MOZÁRABE, propietaria legal de dicha denominación son: Hermano Mayor, D. Felipe Jurado Puñal; Tte. de Hermano Mayor, D. Jesús González; Fiscal, D. Hernando Herrada Córdoba; Prior y Párrocos, M. I. Sres. D. José Antonio Martínez García, D. Francisco Javier Hernández Pinto y Canciller, D. Jesús González.
Esta REVISTA es de todos y para todos, por lo tanto se ruega a los mozárabes y a sus amigos nos presten su colaboración, enviándonos sus artículos y vivencias con la mozarabía. De nosotros depende su calidad y su difusión. Esperamos vuestras noticias y sugerencias.

• • •

Esta Revista no se hace responsable del contenido de los artículos en ella publicados, siendo su único responsable el autor.

• • •

Distribución: Trinidad, 12. 45001 TOLEDO . Ap. Correos, 165. 45080 TOLEDO

# ¿Somos todos mozárabes?
# El Toledo invisible

**Jesús de Andrés Artero**
Caballero Mozárabe. Feligrés de la parroquia de su rito de Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato

## INTRODUCCIÓN

Me propongo:
1. Mostrar el **Toledo** de los mozárabes.
2. **Mozárabe** –musta´rabí, «arabizado»–; se dice la persona de la población hispánica que, consentida por el derecho islámico como tributaria, vivió en la España musulmana, conservando su religión cristiana e incluso su organización eclesiástica y judicial[1].
3. Mostrar los mozárabes de hoy, con sus **parroquias** personales.

[1].- Cfr.Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española.

## 1. LOS VISIGODOS

«Personas de la rama del pueblo godo (antiguo pueblo germánico), fundador de reinos en España, norte de Italia y sur de Francia que, establecidas durante algún tiempo al oeste del río Dniéper [Rusia, Bielorusia, Ucrania, Mar Negro], fundó después un reino en España». [2]

Se establecieron en la Península mediante el sistema de *foeudus,* o pacto militar, que convinieron con los romanos...

La unidad de reparto fue el *fundio*, parcela de tierra que podía sostener a una familia[3].

«La dominación visigoda formó la **nacionalidad española**, recordada siempre por espacio de siglos, y que penetró tan hondo en el alma hispánica, que le dio fuerza para sobrevivir a la crisis suprema de su historia: la invasión musulmana» [4].

Una de las principales contribuciones de los mozárabes fue la **transmisión a Europa** a través de España de la técnica del mundo helenístico [5].

San Alberto Magno escribe *De plantis* y *De uegetalibus,* proponiéndose «hacer Aristóteles inteligible a los latinos», apoyándose en sus obras, y en los comentarios de autores árabes como Averroes.

### De paganos a católicos.

Se realiza en dos fases conversión o bautismo y evangelización.

GOTHIA: Úlfilas. ¿341? consagrado obispo arriano por Eusebio de Nicomedia realiza la versión gótica de la Biblia. 395, visigodos convertidos marcharon hacia occidente.

ROMA: Teodosio. 380 cristianismo católico única religión en Roma.

SUEVOS: Rekhiario. 448-456

FRANCOS: Clodoveo–Clotilde (burgundia católica). ¿500? bautizado por San Remigio.

VISIGODOS: Recaredo. 387 conversión (589, III Concilio de Toledo, san Leandro).

## 2. LOS PILARES DE LA FE

Los pilares de la fe en la Península Ibérica se supone que responden a un plan de **san Pedro y san Pablo,** concretado en la misión de los siete varones

---

[2].- Cfr. VICENS VIVES, J. *Historia económica de España, pgs*. 83, 84.

[3].- MARQUÉS DE LOZOYA, *Historia de España*. I, pg. 169.

[4].- Cfr. VICENS VIVES, J. *Historia económica de España, pg*. 114.

[5].- MARTÍNEZ GÁZQUEZ, José. *Los árabes y el Paso de la Ciencia Griega al Occidente Medieval*. Universidad Autónoma de Barcelona. Editora Mandruvá. http://www.hottopos.com/rih8/martinez.htm. HUYGHE, René. *El Arte y el Hombre*. Ed. Planeta. 1966.

apostólicos en Andalucía, quizá origen de la conversión inmediata de todo el pueblo Acci (actual Guadix) de que nos habla el Oficio mozárabe [6].

Santiago predicó en la Península; lo dicen el «***Oficio Gótico***», de san Isidoro y de san Julián; hay referencias muy antiguas en Alemania y en Inglaterra.

San Pablo habla de su viaje a España (Rm. 15). Y también su discípulo San Clemente, san Hipólito (217), san Epifanio (315-403), san Juan Crisóstomo (347-407), san Jerónimo (340-420)... La Bética de Nerón sería como la Atenas en que predicó san Pablo [7].

**Concilio de Elvira.** (Eliberris o Elliberris, cerca de Granada).Año 300, aprox. Asistió el obispo Osio de Córdoba.

Temas tratados: matrimonio, bautismo, ayuno, excomunión y celibato sacerdotal [8].

**Los Concilios de Toledo.** (Años 397 a 702). Son símbolo de la unidad política y religiosa, y también «símbolo de la unidad de la jerarquía eclesiástica»[9].

**III Concilio de Toledo.** (589, octavo año del emperador Mauricio): se extinguió definitivamente la herejía arriana con Recaredo, iniciada poco antes del concilio de Nicea –Jesucristo *homoousios tou Patrou*, consustancial al Padre– (325, vigésimo año del imperio de Constantino)[10].

**IV Concilio de Toledo.** (633): se establecieron las bases de la unidad política y religiosa: se promulgó un símbolo de la fe, y se regularon las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

**La tolerancia.** «La tolerancia fue por períodos. En el período que comprende entre los siglos VIII-XI fue relativa hacia peor «al principio de la invasión, escasa durante el apogeo del Emirato y el Califato, siglos IX y X, mayor en el siglo XI, durante los reinos de taifas y nula en el siglo XII, bajo los almorávides y almohades...»[11]. «Aquellos antiguos cristianos de España, son para nosotros, con sus parroquias, su liturgia y sus tradiciones, pilares en la fe y testimonio ininterrumpido de la implantación de la fe cristiana en nuestra Patria y un forma singular de expresarla» [12].

---

[6].- Cfr. MARQUÉS DE LOZOYA. *Historia de España*.

[7].- Cfr. MARQUÉS DE LOZOYA. *Historia de España*, I, 150. cita a Menéndez Pelayo.

[8].- Cfr.BARNES ARTHUR. *Council of Elvira*. The Catholic Encyclopedia. Vol. 5. New York: Robert Appleton Company, 1909. http://www.newa dvent.org/cathen/05395b.htm

[9].- Cfr. FERRER GRENESCHE, Juan Miguel (Director). *Curso de liturgia hispano-mozárabe*.

[10].- Cfr. ORLANDIS, José. *Europa y sus raices cristianas*.

[11].- SIERRA LÓPEZ, Juan Manuel. FERRER GRENESCHE, Juan Miguel (Director). *Curso de liturgia hispano-mozárabe*. p 110. Toledo 1995. Estúdio Teológico San Ildefonso. Imprenta KADMOS. Salamanca. 1995.

[12].- HERNÁNDEZ DE PINTO, Francisco Javier. *Pilares de la fe*. Crónica Mozárabe. Toledo, 2012.

## 3. LA ARQUITECTURA

**Características:**

Planta: basílica latina de varios cuadriláteros. Poca luz y visibilidad.

Fachada principal: no existe o poco ostentosa, con puerta orientada hacia mediodía, con arco triunfal de herradura.

Naves: Tres, con columnas de mármol, con basa y capitel corintio.

Arcos: de herradura variable. A veces de medio punto y peraltados.

Techumbre: de madera en las naves y medio cañón en ábsides.

Ventanas: en aljimez con celosías de piedra.

Esculturas: no existen.

Pinturas: en paredes internas y bóvedas.

Alfiz: puramente ornamental de altura variable.

Mampuesto muy irregular, mezclado con argamasa caliza.

Camón Aznar hizo una división entre la **arquitectura de la «repoblación»** y la propiamente mozárabe de Al-Andalus.

Vamos a examinar algunas construcciones visigodas y mozárabes:

**SANTA EULALIA.** (Toledo) Atanagildo. 559.

Origen: visigodo, con varias restauraciones con reutilización de capiteles y relieve de la torre.

**Nunca fue mezquita.**

Fábrica actual: siglo XVI.

Planta: basilical de tres naves, con vanos en la central.

Columnas: formadas por trozos de fuste, rematadas con capiteles mozárabes y visigóticos.

Cabecera: tres ábsides, el central con arco triunfal de herradura.

Capillas laterales: con cúpulas sobre pechinas. Suelo: Antes empedrado. En la actualidad enlosado.

*Santa Eulalia. Toledo. (Foto propia. 2016)*

**SAN JUAN DE BAÑOS.** (Baños de Cerrato. Palencia). Recesvinto. 661.

Es el **edificio más significativo de la arquitectura religiosa del reino de los visigodos**, dentro de una **dualidad hispano romana y germánica**, quedando en él patente su grandeza y misterio sin par [13].

Construcción probable en **tres fases**:

Presbiterio rectangular: visigodo. Arco triunfal y testero con lápida de consagración.

Naves: Tres. Columnas de mármol romanas. Capiteles corintios. Pórtico rectangular.

Cámaras laterales al presbiterio.

*San Juan de Baños (Baños de Cerrato. Palencia) Recesvinto. 661. (Foto propia. 2016)*

**BOBASTRO.** (Málaga) Omar ibn Hafsún. 898.

En 898 **Omar** ibn Hafsún, el **cabecilla rebelde al Emirato se convierte al cristianismo**. Se construye la iglesia de Bobastro. En 917, fallece Omar, que había mantenido la llama de la insumisión en las serranías andaluzas. Bobastro fue arrasado.

Arcos y muros no son de fábrica sino que están tallados en grandes **bloques de la misma piedra arenisca**.

Naves: tres, con crucero y tres capillas absidales; la central de herradura y cuadradas las laterales.

---

[13]. - Cfr. RINCÓN ÁLVAREZ, Manuel. *Mozárabes y* Mozarabías. Ediciones Universidad de Salamanca.

*Bobastro (Málaga)*

**SAN BAUDELIO DE BERLANGA.** (Casillas de Berlanga. Soria). Siglos X-XI.
**Laboratorio arquitectónico. *Capilla Sixtina* del arte mozárabe.**
Dos cubos, nave única y ábside.

Emplazamiento enigmático con misterios que desentrañar. Bóveda cupulitorme de lajas de piedra y **linterna**, que por entero cubre la nave única (o *cel-la*), se apoya sobre ocho arcos radiantes que arrancan de una columna central y van a parar al medio de los cuatro muros y a los ángulos que éstos forman.

*San Baudelio de Berlanga. (Casillas de Berlanga. Soria).*

El *Elefante* simboliza la humildad y se relaciona con Cristo. El castillo sobre su espalda se asocia en el *Fisiólogo* (texto medieval que explica el simbolismo animal) a las enfermedades y miserias del hombre.

Forma parte de un conjunto de seis pinturas, destinadas originalmente a ornar los muros de la ermita mozárabe del siglo XI de San Baudelio, cuya arquitectura interior se evoca en las salas del Museo donde se exponen. Constituyen parte de los veintitrés fragmentos retirados del edificio en 1926 y traspasados a lienzo para ser llevados a Estados Unidos, donde se reparten entre los museos de Boston, Indianapolis, Cincinnati y The Cloisters de Nueva York.

Seis de las 23 pinturas que se conservan en el Museo del Prado.

**CRISTO DE LA LUZ.** (Toledo) Siglos X y XII.

**Mezquita** de Bab-al-Mardum. Siglo X.

Planta: cuadrada.

Bóvedas: nueve, únicas conservadas en el mundo. **esquifadas** (Mezquita de Córdoba, Suso de San Millán de la Cogolla, catedral de Jaca, Colegiata de Cervatos).

Naves: tres, con cuatro columnas.

Acceso: tres arcos de herradura. Encima arcos lobulados toledanos.

**Linterna** central de cuatro lados.

**Iglesia** de Nuestra Señora de la Luz y Cristo de la Cruz. 1183.

Planta: ábside y transepto, adosados a la mezquita.

Pinturas: murales y bóveda.

*Cristo de la Luz. Toledo.*
*(Observar las dos arquitecturas)*

«Más ricas en monumentos árabes son Córdoba, Sevilla y Granada, en obras romanas Mérida y Segovia, en góticas los reinos de León y Castilla la Vieja; pero ninguna ciudad como *Toledo* lo encierra todo; ni/nguna como ella puede ostentar juntamente grandes obras de todos los tiempos y de todos los períodos del arte. Y consiste en que Toledo es una ciudad diez veces histórica, que diez veces ha resucitado de sus cenizas, que ha puesto en su frente corona sobre corona, llegando al cabo a verse investida de toda la grandeza de la historia patria... De cualquier modo, Toledo ha sido la ciudad bien amada de los siglos [14].

---

[14].-PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN, *Viajes por España. Mi primer viaje a Toledo.*

## 4. EL RITO HISPANO-MOZÁRABE, VISIGÓTICO O HISPANO-VISIGÓTICO.

Es la alegría que da luz a la arquitectura. Es la lengua de los mozárabes.

*Capilla Mozárabe o del Corpus Christi. Catedral de Toledo.*

**Historia.**

El Papa Gregorio VII impuso el **rito romano** a toda la Cristiandad europea, apoyado en España por los reyes de Aragón y por los reyes de Castilla (Concilio de Burgos, 1080).

Pero el **Rito Hispano**, derivado de la primera «fracción del pan», se ha mantenido por privilegio especial en Toledo, reconquistado por Alfonso VI de León y Castilla, en 1065, en las seis parroquias personales existentes entonces hasta hoy en sus seis parroquias personales [15].

Aprobado por diferentes Papas, San Juan Pablo II celebró misa en este venerable rito en el Vaticano, en 28 de mayo de 1992 [16].

El Catecismo de la Iglesia Católica lo cita como tradición litúrgica y catolicidad de la Iglesia (1203) [17].

**Las características del rito.**

**Amor** por la fe recibida y el deseo de custodiarla: elevado número de lecturas en la misa: tres o cuatro.

El rito de la paz.

Carácter mistagógico o **catequético**: fracción del pan en nueve partes.

El «Amén» insistente en el Padrenuestro.

**Participación**: comunión entre el cielo y la tierra. La música.

---

[15].- Cfr. Archidiócesis de Toledo. Un rito venerable de la Iglesia española, conservada en Toledo

[16].-Ver: *Homilía del Santo Padre Juan Pablo II durante la celebración de la sagrada liturgia en Rito Hispano*-Mozárabe. Basílica de San Pedro. Solemnidad de la Ascensión del Señor. Jueves 28 de mayo de 1992.

[17].- *Catecismo de la Iglesia Católica*. Librería Editrice Vaticana. 1002. 1203.

**Protectores del rito Hispano-Mozárabe:**

Padres de la Iglesia Hispana bajo la dominación visigoda.

Cisneros: Misal Mozárabe (1500); Breviario (1502); Capilla del Corpus Christi, en la catedral de Toledo.

Lorenzana: Misal y Breviario (1775). Normalización ortográfica y revisión crítica de los textos confrontándolos con los manuscritos.

González Martín: *Misal Hispano-Mozárabe*, en dos volúmenes, (presentado en 8-2-1992), ante El Expolio, (catedral de Toledo) y el *Leccionario* o *Liber Commicus*, también en dos volúmenes.

Francisco Álvarez Martínez. Revitaliza la celebración en la Capilla Mozárabe de la Catedral de Toledo [18].

Braulio Rodríguez Plaza. Revisión legislativa y completar la litúrgica.

*Misal Mozárabe de Cisneros*

*Breviario Mozárabe de Cisneros*

*Misal Mozárabe de la Parroquia de Santa Eulalia* *Carta autógrafa de Cisneros*

*Archivo y Biblioteca de la Catedral de Toledo. (Fotos propias)*

**Investigadores sobre el rito Hispano-Mozárabe:**

Lesley (Alexandro Lesleo) jesuita. *Missale Lesleo. Roma. 1755.*

Burriel, A. M., jesuita (estudios en 1752-1756). Transcripciones del Manuscrito de Toledo.

Dom Marius Ferotim, benedictino, *Liber Ordinum, París, 1905.*

Desde el Monasterio de Silos investigó en la Catedral Toledo.

Pinell i Pons, Jordi, benedictino de Montserrat. Revisión 1982 [19].

---

[18].- FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel. *Los Arzobispos de Toledo en la Edad Moderna y Contemporánea*. Episcopologio toledano. Cabildo Primado. Catedral de Toledo. Colección «Primatialis Eclesial Toletanae Memoria» Nº. 36. Toledo 2017.

[19].- PINELL i PONS, Jordi. *Liturgia Hispánica*. Biblioteca Litúrgica 9. Centre de Pastoral Litúrgica de Barcelona. Barcelona. Primera edición. Septiembre 1998.

**Los sacramentos en el Rito Mozárabe** [20].

El *Manual Toledano*, ritos propios con el esquema del rito Romano.

Sacramentos de la iniciación:

Bautismo. Sacramento de la Fe, el deseo de la vida eterna (triple inmersión).

Confirmación: sella la Fe y la posesión de la vida eterna; se administra unido al Bautismo (crismación e imposición de manos).

Comunión: culmina la iniciación y acompaña al cristiano desde el bautismo hasta la muerte.

Sacramentos de la regeneración cristiana:

Penitencia: había penitencia pública y Unción de los enfermos.

Sacramentos sociales:

Orden: El obispo era elegido por los de la misma provincia, oído el pueblo.

Matrimonio: en la época visigótica tenía tres partes: *petitio, desposatio, nuptiae*.

**Partes del ordinario de la misa en rito hispano-mozárabe:**

Primera parte: Preparación de la oblata.

I. RITOS INICIALES.

Segunda parte: Misa de los Catecúmenos.

II. LITURGIA DE LA PALABRA. (*Prophetia, Psallendium, Apostolus, Evangelium*).

III. PREPARACIÓN DE LAS OFRENDAS.

IV. INTERCESIONES SOLEMNES.

V. RITO DE LA PAZ.

Tercera parte: Misa de los fieles.

VI. PLEGARIA EUCARÍSTICA.

VII. RITO DE LA COMUNIÓN.

FRACCIÓN DEL PAN.

*1. Encarnación, 2. Nacimiento, 3. Circuncisión, 4. Aparición, 5. Pasión, 6. Muerte, 7. Resurrección, 8. Gloria, 9. Reino.*

*AD ORATIONEM DOMINICAM* (PADRE NUESTRO).

BENDICIÓN. CANTO DE COMUNIÓN. ANTÍFONA DESPUÉS DE LA COMUNIÓN.

VIII. CONCLUSIÓN.

---

[20].- GARCÍA ALONSO, Ireneo. *Edición tridentina del Manual Toledano y su incorporación al ritual romano*. Universidad Pontificia de Salamanca. 1959. http://summa.upsa.es/pdf.raw?query=id:0000006403&page=1&lang=en

**El Credo en rito mozárabe.**

Declara que el Padre y el Hijo tienen la misma naturaleza:

«*...Et in unum Dóminum nostrum Iesum Christum,*
*Filium Dei Unigénitum,*
*Et ex Patre natum ante ómnia sáecula...*
*...Deum ex Deo, Lúmen ex Lumine,*
*Deum verum ex Deo vero,*
*Natum, non factum, Omoúsion Patri,*
*hoc est eiúsdem cum Patre substántiae*» [21].

**El rito mozárabe en el recuerdo de otras confesiones** [22].

La Iglesia ortodoxa de España, concretada en la Sacra Metrópolis Ortodoxa, explica en su página Web el rito mozárabe. Incluso su emblema tiene parecido con el de la Hermandad de Caballeros y Damas mozárabes.

## 5. LA MUJER

La influencia de las mujeres visigodas y mozárabes ha sido grande. «La «feminidad» la nota que simboliza y distingue a la mujer-, es muy distinta de los «feminismos» de la sociedad actual. Esa nota fue la que influyó decisivamente en la historia cristiana, en la conversión de Europa.

Fueron las princesas y reinas católicas las que consiguieron la conversión de los bárbaros» [23].

**España**

**Cesaria**, noble franca que influyó en la conversión de Rekhiario.

**Ingunda**, princesa franca, esposa de Hermenegildo, mártir, hijo de Leovigildo.

**Los francos**

**Clotilde**, santa, esposa de Clodoveo, bautizado en Navidad ¿500?

**Berta**, [539-612] santa, hija de Cariberto, rey franco de París, casó con el rey pagano Ethelberto de Kent, donde erigió una capilla en honor de san Martín de Tours. Al final se convirtió el rey.

---

[21].- Del Credo. *Ritus Communionis*. Rito Hispano-Mozárabe.

[22].- Cfr. Sacra metrópolis de España y Portugal- Patriarcado Ecuménico Ortodoxo. *La Misa en rito hispano-mozárabe. Una sencilla explicación.*
http://sacrametropolisortodoxa.blogspot.com.es/2016/02/la-misa-en-rito-hispano-mozarabe-una_19.html?m=1

[23].- ORLANDIS, José. *Europa y sus raíces cristianas*. Pgs. 107 sgs.

**Ethelburga**, [647] santa y abadesa, hija de santa Berta, desposada con el rey Edwin de Norhumbría, logró la conversión de su esposo y de todo el reino.

**Dhuoda**, esposa del marqués Bernardo de Septimania, escribió un manual para su joven hijo Guillermo [841-843].

**Los longobardos (Italia)**

**Teodelinda** [570-628] y su hija **Gudeperga**- cada una de las cuales fue esposa de dos sucesivos reyes arrianos.

**Theoderada [712]**, princesa, ferviente católica, esposa de Romualdo, sucesor en el ducado de Benevento.

**Centro y este de Europa**

**Olga**, esposa del príncipe Igor (954), preparó el camino del bautismo de su nieto Wladimiro (988), considerado coincidente con la conversión de Rusia.

**Eduwigis** [1374-1399], reina de Polonia, decidió la conversión de Lituania cuando casó con el rey polaco-lituano Jagellón, gran duque de Lituania.

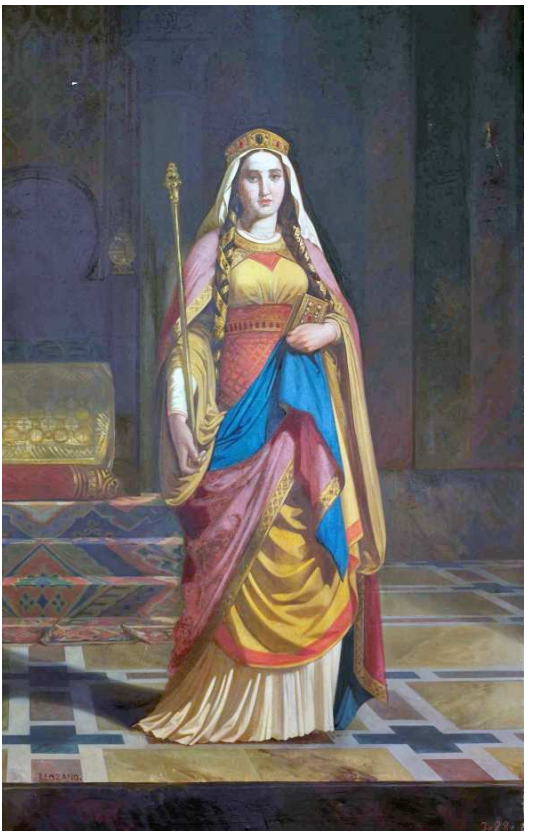

*Usenda o Adosinda (antes de 774-806?). Reina de Asturias (entre Alfonso I y Fruela I). Óleo hacia 1853 (Director José de Madrazo). Museo del Prado*

**Imperio Cristiano de Oriente**

**Pulquería**, hermana de Teodosio II, esposa de Marciano. Promovió la convocatoria del Concilio de Calcedonia (451), que definió definitivamente la doctrina cristológica.

**Irene**, viuda del emperador León IV, de acuerdo con el Papa Adriano I, convocó el II Concilio de Nicea (787).

**Teodora**, emperatriz, restableció definitivamente el culto de las imágenes [843].

## 6. EL DERECHO

«...Quedó también el derecho [24].

FORVS ANTIQVVS

GOTHORVM

REGVM HISPANIAE,

OLIM LIBER IVDICVM: HODIE

FVERO IVZGO NVNCVPATVS.

XII. LIBROS CONTINENS.

Legumq; omnium integros contextus, ad ueruſtiſſimorum fidem exemplarium, ſanctæ Eccleſiæ Toletanæ, necnon Regij Diui Laurentij monaſterij Scoriarij diligenter excuſſus: atq; ueriſſimis Commentarijs illuſtratus.

Cui acceſſit breuis eorundem Hiſtoria, Regumq; Hiſpanorum Catalogus, & Index locupletiſſimus.

Autore Alfonſo à Villadiego Aſturicenſi, iuris utriuſq; Doctore, ac Mantuano ciue, & aduocato.

Ad clariſſimum D. Ioannem Zuñigam, Mirandæ Comitem, Barrecie Marchionem, Vicecomitem Valduernie, Dominum illuſtriſſimæ domus Auellanedæ, Bezan, & Azæ, Philippo II. Hiſpaniarum Regi Catholico ex intimo conſilio, ac Regij ſupremi Senatus Caſtellæ, Italiæq; Præſidem dignißimum.

Anno 1600.

MADRITI.

Ex officina Petri Madrigal.

*Forus antiquus gothorum regum hispaniae : olim liber iudicum hodie Fuero Iuzgo nuncupatus : XII libros continens ... : cui accessit breuis eorundem Historia Regumq[ue] hispanorum catalogus et Index locupletissimus [1/16511] Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico. http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=03744*

**Las distintas etapas del derecho visigodo.**

Reino Tolosano: Alarico I (395)- Eurico (384).
Reino arriano español: Alarico II (484)- Leovigildo (586).
Reino visigodo católico: Recaredo (586)- D. Rodrigo (711).

***Liber Iudiciorum*** (vigencia desde 654*):*

Gran compilación de las leyes de Recesvinto y otros monarcas precedentes, revisado por el III Concilio de Toledo; otras del Código de Leovigildo (revisado por Ervigio, 681).

Título preliminar y doce libros; 54 Títulos; 578 leyes.

Ámbito de aplicación: para todas las personas y gentes sometidas al imperio

[24].- MARQUÉS DE LOZOYA. *Historia de España,* I, 215.

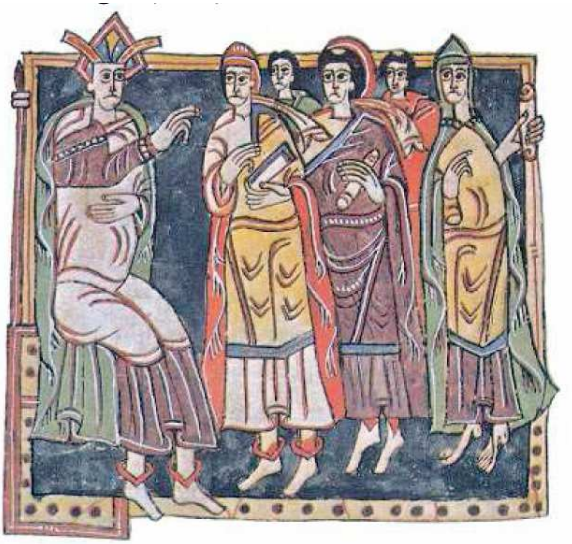

*Miniatura /Biblioteca del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial. Recaredo y otros asistentes al III Concilio de Toledo Códice Albeldense / 976 d.C.*

de nuestra plenitud (Península Ibérica, Galia Narbonensis y la Tingitania –Transfretana [fretum, lat. estrecho]–).

Idioma: latín.

***Fuero Juzgo*** (vigencia desde 1241)*:*
Fernando III el Santo, tradujo el *Liber Iudiciorum* a la lengua vulgar.

**Estructura del *Liber Iudiciorum* o Fuero Juzgo (654):**

Libro 1.º - El legislador y la ley
Libro 2.º - Administración de justicia, escrituras y testamentos.
Libro 3.º - Los matrimonios y los divorcios.
Libro 4.º - Sucesiones, herencias y tutelas.
Libro 5.º - Donaciones, ventas y otros contratos.
Libro 6.º - Derecho penal: crímenes y torturas.
Libro 7.º - Derecho penal: robo y fraude.
Libro 8.º - Derecho penal: actos de violencia y lesiones.
Libro 9.º - El ejército y el derecho de asilo eclesiástico.
Libro 10.º - Derecho de propiedad y prescripción.
Libro 11.º - Médicos y enfermos. Mercaderes extranjeros.
Libro 12.º - Herejes y judíos [25].

---

[25].- OLMEDO FORMAS, Miguel Ángel. TRUJILLO Y TRUJILLO BOSQUE, Luz. *El marco jurídico en la España visigoda*.
(http://nacional2.esunmomento.es/contenido.php?recordID=413.

**El Derecho ajeno**

Pero los mozárabes también tuvieron que soportar el peso del Derecho Islámico de los dominadores, por ejemplo los tributos.

La chizia: o capitación: mensual; humillante: «Oh *dimmni*, enemigo de Alá, paga la *chizia*».

El jarach: según la naturaleza de los terrenos; por año solar; no prescribía[26].

**El Derecho toledano**

«El texto del Derecho toledano de fecha más antigua que conocemos –19 de marzo de 1101– es la *Carta Mozárabum, Carta Confirmatis* o Privilegio concedido a los mozárabes de Toledo por Alfonso VI»[27].

Comenzaba así:

«Sub Christi nomine. Ego Adefonsus, Dei gratia Toletani imperii rex et magnificus triumphator, una pariter cum dilectissima uxore mea Helisabett regina, ad totos Mozarabes de Toleto, Tam cavalleros quam pedones, pacem in Christo atque perpetuam salutem.... »

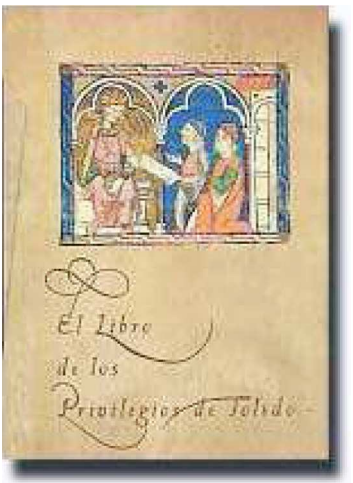


*Libro de los Privilegios de Toledo.*
Ayuntamiento de Toledo.

*Padrón de las Nobles Familias de Caballeros Mozárabes de Toledo*

---

[26].- SIMONET, Francisco Javier. *Historia de los Mozárabes de España, deducida de los mejores y más auténticos testimonios de los escritores cristianos y árabes*. Tomo I. Madrid 1987-1903. pgs. 90, 91.

[27].- GARCÍA-GALLO, Alfonso. *Los Fueros de Toledo*. *El Privilegio concedido a los Mozárabes por Alfonso VI*. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Anuario de Historia del derecho español. Toledo (1975). pg. 346.

**Familias mozárabes en la actualidad.**

Cuando Alfonso VI reconquistó Toledo, la Carta concedida a los mozárabes les permitió conservar las seis parroquias existentes en Toledo.

–Familias inscritas en el Padrón de Nobles Familias Mozárabes hoy:
Santas Justa y Rufina, Atanagildo, 554-555. 120 familias.
Santa Eulalia, Atanagildo, 559. 40 familias.
San Marcos, Elisida, hija de Chidasvinto, 635. 800 familias.
San Sebastián. Liuva, hijo de Recaredo. 662.
San Lucas. Evencio. 635. En 1490 tuvo lugar el milagro de la Salve. 20 familias.

...quedarían en España 200.000 visigodos y 100.000 suevos (acantonados en Galicia y norte de Portugal) que sumaban un porcentaje muy pequeño frente a los seis millones de hispano romanos en el momento de la invasión.... [28].



[28].- VICENS VIVES, J. *Historia económica de España, pg*. 82.

# Pleito sobre los Diezmos de Rafael de Recas, entre la parroquia de San Marcos de Toledo y la de San Pedro, de Santa Olalla

**Mario Arellano García**
Caballero Mozárabe. Feligrés de la parroquia de su rito de Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato

Continuando con la idea de dar a conocer una serie de pleitos sobre la conservación de la parroquialidad mozárabe como sus sucesores y gozar de sus privilegios, se entablaron costosos y largos procesos, puestos de relieve en las transcripciones resumidas de estos pleitos, veamos el siguiente:

El 9 de diciembre de 1603 se litigó en el Tribunal de Rentas del Arzobispado sobre los diezmos de Rafael de Recas vecino del lugar de santa Olalla por haberse casado con Juana López hija de Catalina Díaz, mozárabe, que vivieron en el lugar de Bargas, que empezó por la notificación que hizo el licenciado Diego de Villaverde, teniente de Contador Mayor al citado Rafael de Recas en santa Olalla para que pagase a Gaspar Fernández, vecino de Bargas como arrendador de la renta de cebada Pontifical de la parroquia de S. Marcos de Toledo, los frutos de dicho año, el diezmo que había adeudado que pertenecía a dicha renta, a cuya notificación respondió de haber pagar 36 fanegas de cebada del diezmo a quien lo hubiere de haber y se le mandase por el Sr. Contador Mayor, respecto de habérsele notificado otro mandamiento por Francisco Pérez vecino de dicha villa como arrendador de los Diezmos de ella. Con cuya vista por dicho dezmero y por parte del maestro Eugenio de Robles, cura de la parroquia de S. Marcos se presentó una petición pidiendo la absolución de dichas censuras y que le mandase retener en si el dicho Diezmo, mediante pretender el cura mozárabe por haber casado el dicho Rafael de Resecas con la dicha Juana López, hija de la referida Catalina Díaz. Mozárabe, descendientes de mozárabes parroquianos de S. Marcos, que vivieron en Bargas ofreciendo información, pidiendo se le diese mandamiento para citar a todos los interesado y se le mandó dar traslado a la parte contraria, y comisión al cura de S. Pedro, de santa Olalla para que el diezmo que costase haber causado el citado Rafael lo depositase en persona abonada por su cuenta y riesgo,

y hecho se le absolviese llanamente al dicho dezmero, y habiéndose librado dicho despacho, en su virtud, el citado dezmero dio su tazmía e hizo el depósito, y mostrándose parte en el pleito Francisco Pérez, por petición que presentó, pidió que con respeto de haberse casado Rafael de Recas en la villa de santa Olalla había mas de seis años, que vivía en ella, y que él y su suegro Domingo López eran pecheros y llanos por que le relevaban de prueba. Pidió se mandase jurase de calumnia si era así, y si recibía los santos sacramentos en las iglesias de la villa como parroquianos de ellas. Y que el Pan que cogió fue en su dezmeria y constando se le mandasen entregar los dichos Diezmos, la cual declaración se mandó hacer y con efecto lo hizo en esta ciudad el 20 de diciembre de 1604, ante Pedro Serrano escribano de rentas, que debajo de juramento declaró haberse casado con la dicha Juana López, vecina de Bargas a tiempo de seis años y después del casamiento había vivido en su casa en Santa Olalla y en la iglesia de ella le habían administrado los sacramentos los días de la Pascua de Resurrección cada año, y que su suegro había pagado en esta villa los repartimientos que les habían hecho del servicio que se pagaba a su majestad y otros pecho concejales como a los demás vecinos, y vista la dicha aclaración por el arrendador de la renta de la cebada Pontifical de san Marcos, se pidió se le declarase pertenecerle el dicho Diezmo a Rafael de Recas, y en su consecuencia se le manda entregar, dando traslado a la parte contraria. Por quien se respondió diciendo se le debía de adjudicar el Diezmo por ser arrendador de los montones de dicha de esta villa de santa Olalla, por ser vecino y domiciliado en ella el citado Rafael de Recas, casado y vivido mas de seis años, contribuido y pagado con los Pechos, sacramentos y siendo las tierras donde se recoge el pan desmeras a los montones de san Pedro y san Julián, pues aunque la sembraba un forastero había de dezmar a ellas, por ser costumbre inmemorial si haber cosa en contrario, y que si algún Diezmo el dicho desmero había sido en esta villa y no en otra parte. Pidiendo que además de la declaración que tenía hecha declarase a tenor de dicha petición para relevarse de la prueba, y que así mismo declarase, pues decía casó con vecina de Bargas, por que lo decía, pues nunca vivió en dicho lugar el ni su mujer, ni tenido casa poblada, ni gozado de vecindad en Bargas. Y siendo así se le mandase entregar el Diezmo de que también se dio traslado al contrario, y habiéndose insistido por el cura de san Marcos en que se recibiese la causa a Prueba y presentado el mandamiento de citación que se dio de a presentación en que costa haber sido citado Valentín Rodríguez como mayordomo de la iglesia de san pedro de santa Olalla, y en la casa del licenciado Juan Gudiel de Nava, cura de la dicha iglesia, a su cuñada Dª. Isabel Carrera por no poder ser habido, les fue acusada la rebeldía y señalándosele los estrados de esta Audiencia, donde fueron acusadas las demás rebeldías.

La causa pasó por Auto el 31 de marzo de 1604 y recibida a prueba con

término de nueve días siendo comunicado a las partes, y el arrendador de la cebada Pontifical de san Marcos, se presento un interrogatorio de preguntas, que se dio a la partes contrarias, y comenzó el examen y juramento de los testigos de quien se pretendiese valer al dicho Pedro Serrano, escribano de Rentas o su oficial, y el dicho pleito fue prorrogado dicho término de prueba cumplimiento de ochenta días, y el 15 de junio de dicho año, se presentó por el licenciado Juan Gabriel de Nava, cura propio de la parroquia de san Pedro de santa Olalla saliendo al pleito como parte interesada, diciendo que el Diezmo del referido Rafael de Recas pertenecía a los montones de la villa y a sus arrendadores en sus nombres, y estándole siguiendo el dicho Francisco Pérez éste había casado con una cuñada del dicho Rafael, por donde decían que les pertenecían el ser mozárabe por cuya causa el dicho Francisco Pérez si dejase como se entendía el pleito pasaría perjuicio a los montones de san pedro y san Julián para en adelante, y se pidió se notificase al cura de san Julián y a los beneficiados de ella, pues todos eran interesados. Igualmente saliesen a la causa y el ínterin protesta no le parase perjuicio, y se le concediese término suficiente para hacer las informaciones por el interrogatorio que presentaba con juramento necesario, pidiendo comisión para ello, y se mandó reunir todo y mandarlo al asesor para que lo viese y proveyese en Justicia y se llevó por auto el 26 de agosto de 1604 se declaró no haber lugar el conceder el término pedido por el cura de san Pedro y que las partes siguiesen su Justicia, y notificado a Luis Díaz Suelto, Procurador de dicho cura apele del para allí y a donde con derecho deba y presentase.

Y insistido por el arrendador de la cebada Pontifical de san Marcos en que se hiciesen publicación de las probanzas se dio traslado a las otras partes y que al tercer día respondiesen. Y habiéndose notificado volvió a apelar de la dicha denegación del término pedido que se le oyó en cuanto sonaba apelación mando se le diese testimonio, y a instancia del dicho arrendador de san Marcos a 30 de agosto se mandó hacer la publicación de testigos, con término del derecho, este auto fue notificado a las partes, y la prueba puesta en el pleito y lo que dijeron los testigos a las preguntas, primera y general de la Ley, cuarta y quinta del interrogatorio.

**Interrogatorio.**

«Fallo por los Autos y méritos del que debo de declarar y declaro, que Rafael de Recas sobre cuyos Diezmos es este pleito es parrochiano mozárabe de la iglesia del señor san Marcos desta ciudad, en cuya consecuencia ansi mismo declaro pertenecer sus Diezmos de la cosecha del año pasado de mil seiscientos y tres, a Gaspar Hernández como arrendador que fue el dicho año de la dicha parroquia, y

mando que el de Depositario de los dichos Diezmos se los de y entregue, y por esta mi sentencia definitiva juzgada con acuerdo de mi asesor, así lo pronuncio y mando, sin gasto, condenación de costas a ninguna de las partes».

El licenciado Diego de Villaverde. Dr. Herrera de Contreras.

**Pronunciación.**

«En la ciudad de Toledo a 3 de octubre de 1604 el señor licenciado Diego de Villaverde, Teniente de Contador mayor de rentas de este arzobispado de Toledo, dio y pronunció la dicha sentencia y la mandó notificar a las partes, testigos: Pedro de Aranda y Jerónimo de Ruedas y Juan Ortiz vecinos de Toledo. Ante Pedro Serrano, escribano de Rentas»

**Apelación.**

«Este dicho día la notifiqué a Luis Díaz Suero, Procurador de número de Toledo en nombre de su parte el cual dijo que hablando como debía apelaba de la dicha sentencia, para allí y donde con derecho podía y debía y representar, y esto dio por su respuesta que doy fe. Pedro Serrano, escribano de Rentas».

Por parte del arrendador de san Marcos se pidió en ejecución de la sentencia y mandamiento con censuras agravadas, para que se le entregase el Diezmo depositando que se dio traslado a las contrarias. Y por el dicho arrendador de los montones de santa Olalla se interpuso apelación de la sentencia que le fue oída y para continuar los autos fuero enviadas al Consejo de la gobernación del Arzobispado, donde el licenciado Juan Gabriel, cura de san pedro, de santa Olalla y el arrendador alegaron agravios, pidiendo la revocación de la sentencia, que se declarase pertenecerles los dichos diezmos por lo que ya tenían alegados, en la primera instancia, y por no ser mozárabe el citado Rafael de Recas, ni gozado ni poder gozar de los privilegios de tales casos negado que alguno hubiere. Y siendo parroquianos de sus partes no se podía mandar pagar el dicho Diezmo a la contraria. Pidiendo se recibiese a prueba sobre lo que tenía alegado, se dio traslado al contrario, por quien se contradijo y por Auto de 19 de enero de 1605 fue recibido el pleito a prueba con término de 9 días y prorrogado hasta los 80 de a Ley. Dentro de este plazo el cura de san Pedro, de santa Olalla presentó interrogatorio de preguntas, y el arrendador de san Marcos repreguntas, y a su tenor se hizo la prueba por el juez a quien se la mandó, la cual fue presentada en el pleito y habiéndose concluido, y estando legítimamente con vista de los autos, por los señores del Consejo, se pronunció la sentencia siguiente.

**Sentencia del Consejo.**

«En el pleito y causa que en grado de apelación que es entre Gaspar Hernández vecino de Bargas arrendador del diezmo de cebada pontifical de la iglesia de san Marcos de Toledo del fruto del año pasado de 1603 y Francisco Pérez, vecino de santa Olalla, arrendador de la renta de cebada del montón de dicha villa del mismo año: y el cura de san Marcos y el de san Pedro salieron a la causa. Visto el proceso de este pleito fallaron «que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de este pleito y causa dada y pronunciada por el licenciado Diego de Villaverde, Teniente de Contador Mayor de rentas, de que por parte de Francisco Hernández y cura de de santa Olalla fue apelado, y remitimos la ejecución de la sentencia al nuestro Contador Mayor y Teniente, para que la lleve a su debido efecto. Y por esta nuestra sentencia definitiva así lo pronunciamos y mandamos con costas. El Dr. Diego Tello Maldonado. Lizdo. Juan Delgado y Agüero».

**Pronunciación.**

Dada y pronunciada la sentencia por los Sres. del Consejo de su Alteza y en ella firmaron sus nombre estando en su Consejo y Audiencia acostumbrada en Toledo a 19 de diciembre de de 1605 en rebeldía de las partes y de sus procuradores en su nombre, que fueron citados y llamados a la ver y pronunciar, siendo testigos el Lizdo. Rivadeneira, relator y Pedro de Burgos, portero del Consejo. Francisco Salgado, secretario.

# Noticias de la Comunidad

**Mario Arellano García**
Caballero Mozárabe. Feligrés de la parroquia de su rito de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato

## LAS PARROQUIAS MOZÁRABES DE TOLEDO CELEBRAN EL 522 ANIVERSARIO DE CISNEROS COMO ARZOBISPO DE TOLEDO

En la parroquia de Sta. Eulalia una vez acabados los trabajos de limpieza y reestructuración para adaptar los espacios litúrgicos de acuerdo a las celebraciones de nuestro rito hispano-mozárabe.

Se celebró la santa misa en nuestro rito el pasado 19 de febrero con motivo de celebrar el nombramiento del cardenal Cisneros como arzobispo de Toledo, su nombramiento fue el 20 de febrero de 1495. Presidida por nuestro arzobispo Don Braulio, concelebraron con él, el Deán de la catedral primada y varios canónigos de la misma.

El grupo que interpreto la música litúrgica recogida de los cantorales de Cisneros, estuvo a cargo de la Schola Antiqua dirigida magistralmente por su director Juan Carlos Asensio.

### Presentación de los trabajos sobre liturgia hispano-mozárabe.

En la iglesia de la Concepción en Madrid, fueron presentados por nuestro Arzobispo D. Braulio Rodríguez Plaza, los libros el Vesperal del que son autores D. Juan Carlos Escribano López y el padre Jordi Gubert, monje cisterciense, y el escrito por nuestro amigo Juan Manuel Sierra con el título Devocionario (Orar con la Liturgia hispano-mozárabe), interesantes trabajos que nos ayudarán a conocer más y mejor nuestro rito hispano-mozárabe. Felicitaciones a los autores y a nuestro Arzobispo.

## BAUTISMOS

El día 17 de septiembre de 2016, nació en Toledo la niña Valle Arriero Moreno hija de D. Iván Arriero Hernández y Dª. Marta Moreno Aranda, sus abuelos D. Eduardo y Dª. Angustias, feligreses mozárabes de la parroquia de su rito de San Marcos, hoy Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato, fue bautizada en la parroquia de Ntra. Sra. de la Candelaria de Azucaica (Toledo). A sus padres y abuelos nuestra más sincera felicitación.

El día 19 de diciembre de 2016, nació en Toledo la niña Lucía Herrada Palencia hija de D. Hernando Herrada García y Dª. Eva Palencia, feligreses mozárabes de la parroquia de su rito de San Marcos, hoy Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato, fue bautizada en la parroquia de Santiago el Mayor (Toledo). A sus padres y abuelos nuestra más sincera felicitación.

**NECROLOGÍAS**

En Gijón (Asturias) falleció el 6 de marzo de 2017, D. Senén Manuel Peón Trabanco esposo que fue de Dª. María de Gracia Paniagua Gómez. Feligreses mozárabes de la parroquia de su rito de San Marcos, hoy Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato. Fue enterrado en Toledo.

A sus hijos María Antonia y José Manuel Álvarez, nietos y familiares nuestro más sentido pésame.

En Toledo falleció el 13 de febrero de 2017, Dª. Milagros Hernández López de la Torre esposa que fue de D. David González González. Feligreses mozárabes de la parroquia de su rito de San Marcos, hoy Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato.

A su esposo David, sus hijos Almudena, María Ángeles y David, nietos, hermanos y familiares nuestro más sentido pésame

En Zaragoza falleció el 4 de mayo de 2017, Dª. Margarita Sánchez-Bretaño Martínez esposa que fue de D. José Rodríguez Arjona. Feligreses mozárabes de la parroquia de su rito de San Marcos, hoy Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato.

A su esposo José, sus hijos Cristina, José Rafael y nietos, hermanos y familiares nuestro más sentido pésame.

En Toledo falleció el 11 de mayo de 2017, el Ilmo. Sr. Dr. Ingeniero y Comendador de la Orden del Merito Agrícola D. Ramón de la Azuela Rodríguez. Feligreses mozárabes de la parroquia de su rito de San Marcos, hoy Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato.

A su esposa Ilma. Sra. Dª. María Isabel Buendía Cruz, sus hijos José Ramón, Mabel, Carlos, Alfonso, Marta, Pilar y Miguel, hijos políticos, a sus hermanos Epifanio y políticos. Nietos y familiares nuestro más sentido pésame.

En Toledo Falleció el 13 de mayo de 2017, nuestro entrañable amigo y compañero, don Miguel Pantoja Renilla. Feligreses mozárabes de la parroquia de su rito de San Marcos, hoy Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato. Vocal de la Hermandad, persona siempre dispuesta a trabajar por la misma. Gracias Miguel por tu dedicación a la Mozarabía.

A su esposa Dª Victoria Hernández Ballesteros, vicepresidenta del Brazo de Damas, sus hijos Miguel y Mª Victoria, Raquel y Francisco, hijos políticos, a sus hermanos José Antonio, Mª Jesús y Mª Oliva; hermanos políticos; nietos y familiares, nuestro más sentido pésame

En Toledo falleció el 27 de mayo de 2017, Dª. María de los Milagros Morante Martín esposa que fue de D. José María Fortunato Fernández Alonso. Feligreses mozárabes de la parroquia de su rito de las Santas Justa y Rufina, hoy Santas Justa y Rufina, San Lucas y San Sebastián.

A sus familiares nuestro más sentido pésame.

## CEREMONIA DE IMPOSICIÓN DE LAZOS Y VENERAS 2017

**Jesús González Martín**
Caballero Mozárabe. Tte. de Hermano Mayor.
Canciller de la Hermandad

El domingo 11 de junio de 2017 en la iglesia mozárabe de San Lucas, a las 19,00 horas, tuvo lugar la ceremonia de ingreso y la imposición de Lazos y Veneras a las Damas y Caballeros Mozárabes electos, de Linaje **según la parroquia de su rito «ius familiae»**, Hermanos Natos **por razón de cargo** y Hermanos Honorarios, **acreedores de esta distinción**, que han probado su catolicidad, bajo la presidencia del Hermano Mayor de la Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Ntra. Sra. de la Esperanza de Toledo Ilmo. Sr. D. Felipe Jurado Puñal.

La Santa Misa que correspondía al IX Domingo de Cotidiano, fue oficiada en nuestro ancestral Rito por el Excmo. y Rvdmo. Mons. Braulio Rodríguez Plaza, Arzobispo de Toledo, Primado de España, responsable Superior del Rito Hispano-Mozárabe.

Concelebraron con el Sr. Arzobispo, Mons. José Antonio Martínez García, párroco de la mozárabe de las Santas Justa y Rufina, San Lucas y San Sebastián, Prior de la Hermandad y Vicario Judicial del Arzobispado de Toledo; M.I. Sr. Don Francisco Javier Hernández de Pinto, Canónigo Capellán Mozárabe, Caballero Mozárabe, párroco de la mozárabe de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato; M.I. Sr. D. Juan Miguel Ferrer Grenesche, Deán de la Santa Iglesia Catedral Primada de Toledo; Mons. Juan Manuel Sierra López, Delegado Diocesano de la Delegación para el Rito Hispano-Mozárabe.

Finalizada la ceremonia eucarística, el Cabildo se trasladó a la capilla de Ntra. Sra. de la Esperanza, donde tuvo lugar la ceremonia de ingreso, junto con las Damas y Caballeros electos y sus correspondientes padrinos, acompañados por los Capítulos e invitados al acto.

El Canciller, con la venia de su Excelencia Reverendísima procedió a dar lectura del Acta por la que se aprobaba el ingreso de los Neófitos en la Hermandad.

Las Damas y Caballeros electos, una vez tomado juramento por el Excmo. y Rvdmo. Mons. Braulio Rodríguez Plaza, fueron llamados por sus nombres y acompañados de sus respectivos padrinos efectuaron el juramento ante el Sr. Arzobispo, para posteriormente recibir de sus manos el distintivo de la Hermandad.

### DAMAS ELECTAS

Ilma. Sra. Dª María Victoria González Román.
Hermana Honoraria. Dama de la Orden de Isabel la Católica.
Su madrina Dª María Jesús Lozano Durán. Dama Mozárabe. Presidenta del Brazo de Damas.

Dª María Teresa Rodríguez Pinilla.
Dama mozárabe, feligresa de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su madrina Dª Almudena Gómez Velasco.
Dama mozárabe.

## CABALLEROS ELECTOS

D. Guillermo Acero Espina.
Caballero mozárabe, feligrés de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su padrino Ilmo. D. Antonio Espina de Miguel.
Caballero Mozárabe

D. Jaime Antonio Acero Espina.
Caballero mozárabe, feligrés de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su padrino Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Acero Bañón.
Caballero Mozárabe

D. Alfonso García García.
Caballero mozárabe, feligrés de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su padrino D. Jesús de Andrés Artero.
Caballero mozárabe. Vocal de la Hermandad.

D. Ignacio Jiménez Gómez.
Caballero mozárabe, feligrés de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su padrino D. Antonio Jiménez Martín.
Caballero Mozárabe.

D. Jesús Labrador Encinas.
Hermano Nato. Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
Su padrino Ilmo. Sr. D. Felipe Jurado Puñal. Caballero Mozárabe. Hermano Mayor de la Hermandad

Ilmo. Sr. D. Francisco Pleite Guadamillas.
Caballero mozárabe, feligrés de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su padrino D. Jesús González Martín. Caballero Mozárabe. Tte. de Hermano Mayor.

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Sanabria Valderrama.
Hermano Honorario. Caballero de la Orden de Isabel la Católica.
Su padrino D. Javier Cobo Martínez de Munguía.
Hermano Honorario.

D. José Manuel Velasco Retamosa.
Hermano Nato. Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
Su padrino D. José Luis Bódalo Rodríguez.
Hermano Honorario.

D. Julián de Vicente Caballero.
Caballero mozárabe, feligrés de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su padrino Ilmo. Sr. D. Felipe Jurado Puñal. Caballero Mozárabe. Hermano Mayor de la Hermandad.

Nos acompañaron al acto el Presidente de la Audiencia de Toledo Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Sánchez-Caro, el Concejal del Ayuntamiento de Toledo D. José López Gamarra y el Coronel de la Delegación de Defensa de Toledo. Ilmo. Sr. Benito Fernando Payo Braojos.

También estuvieron representadas las siguientes Órdenes, Capítulos Hermandades y Cofradías invitadas:

Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Real, Muy Antigua e Ilustre Cofradía de Caballeros Cubicularios de San Atilano y San Ildefonso de Zamora, Capítulo de Caballeros del Santo Sepulcro de Toledo, Real Hermandad de Caballeros de San Fernando, Capítulo Hispano Americano de Caballeros del Corpus Christi, Cofradía Internacional de Investigadores Santo Cristo de la Oliva, Cofradía del Gremio de los Hortelanos de Toledo, Antigua e Ilustre y Real Cofradía de la Santa Caridad de Toledo y la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Toledo.

A todos desde estas páginas queremos manifestarle nuestro agradecimiento por haber tenido la gentileza de acompañarnos.

Concluido el acto rendimos el tradicional homenaje a los nuevos miembros de la Hermandad con una cena servida en el Hotel Alfonso VI de Toledo.

Toledo y junio de 2017.

*Foto: Miguel Ángel Olmos.*

*Foto: Miguel Ángel Olmos.*